

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Fotovoltaico Pimpollo”

Nombre del Titular : PFV PIMPOLLO SPA.
Nombre del Representante Legal : Ricardo Orlando Sylvester Zapata.
Dirección : Magdalena 181, piso 3.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico Pimpollo”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico Pimpollo”, la que deberá entregarse hasta el 04 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Isabel Cayo Campillay, dirección de correo electrónico isabel.cayo@sea.gob.cl, número telefónico 9-982491918.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Partes, obras y acciones

1.1.1 En relación a la respuesta a la pregunta 1.3.7 de la Adenda, referida al Plan de Revegetación para la fase de cierre, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Aclarar la no inclusión del área de paneles fotovoltaicos (12,69 ha) dentro de la superficie a restaurar, considerando que el plan contempla sólo 1,697 ha, debiendo justificar técnicamente la delimitación del área propuesta en relación con la superficie intervenida por el Proyecto.



- ii. Presentar en formato digital georreferenciado (KMZ y SHP; UTM, Datum WGS-84, Huso 19 Sur) la cartografía de la Figura 6 “Distribución potencial de núcleos de plantación”, incluyendo su respectiva tabla de atributos.

1.2 Flora y vegetación

- 1.2.1 De acuerdo a la respuesta a la pregunta 1.11.1 de la Adenda, específicamente en el ítem vii, donde el Proponente señala que los resultados de abundancia y riqueza de especies, junto con sus archivos Excel, KMZ y SHP, se detallan en el Anexo 1.11, al respecto, se solicita al Proponente corregir y complementar la información, puesto que dichos antecedentes no se encuentran disponibles en el anexo señalado, debiendo adjuntarse efectivamente los archivos correspondientes.

1.3 Medio Humano

- 1.3.1 En relación con la respuesta a la pregunta 1.12.1 de la Adenda, se solicita al Proponente continuar con sus intentos para obtener información primaria de los dos (2) GHPPI señalados en su respuesta. Dicha caracterización deberá contemplar un ruteo participativo con estos GHPPI, cuyos resultados se presenten en una cartografía explicativa y actualizada de sus usos territoriales en las cercanías del Proyecto por parte de estas Comunidades (con sus rutas de trashumancia, sitios de significancia cultural, etc.) en una imagen legible en la Adenda y también en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s). Lo anterior con el objetivo de aclarar si los usos del territorio de estas Comunidades tendrían alguna interacción con el Proyecto y así descartar de forma fundada cualquier susceptibilidad de afectación a GHPPI, según lo establecido en el artículo 19 literal b.6 del RSEIA.
- 1.3.2 En relación con la respuesta a la pregunta 1.12.2 de la Adenda, y en caso de que el Proponente realizara múltiples intentos de contacto con los dos (2) GHPPI señalados en el punto anterior sin poder concretar reuniones con dichos GHPPI para levantar información primaria, entonces, se solicita al Proponente: i) detallar en una tabla los múltiples intentos de contacto realizados con cada GHPPI durante toda la evaluación ambiental y ii) adjuntar en un sólo apéndice un compilado de los medios de verificación de dichos intentos de contacto registrados durante toda la evaluación ambiental.
- 1.3.3 En relación con la respuesta a la pregunta 1.12.4 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s) las rutas de trashumancia y sitios de significación cultural de las CIC Runa Urka y Pai Ote más cercanas al Proyecto. Lo anterior debido a que dicho archivo KMZ presentaba un error en la Adenda y no se logró descargar.

II. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168200109>

Observaciones generales:

- 2.1 En base a la Tabla 60. “Resumen de impactos a generar por el Proyecto” de la Adenda, si bien el Proponente señala en la Adenda que no generará impactos significativos eso no quiere decir que el Proyecto no genere impactos. En razón a lo indicado por el Proponente en la Tabla 17. “Descripción Emisiones Atmosféricas generadas durante la Fase de Construcción”, en este caso el Proyecto genera impacto ambiental en la componente Aire, debido a un “Aumento en la concentración de material particulado” y “Aumento en la concentración de gases”, respecto a la componente suelo, el Proponente señala en las acciones de fase de construcción como “Acondicionamiento de terreno” donde *“Se compactarán las superficies requeridas para la construcción de caminos internos, instalación de faenas, estacionamiento de vehículos, oficinas (contenedor), entre otros. Junto con las actividades de acondicionamiento se realizarán las actividades de escarpe y nivelación (movimientos de tierra menores) (...)”*, por lo anterior, el impacto generado sería “Pérdida de suelo”, “Pérdida de capacidad para sustentar biodiversidad por degradación”. Por lo tanto, se reitera al Proponente presentar un resumen de los impactos a generar por el Proyecto, en base a cada uno de los literales del artículo 11 de la Ley, el formato deberá ser según la siguiente tabla:

Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre]

- 2.2 Se informa al Proponente que de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente documento y en caso de corresponder, deberá actualizar la información proporcionada en el Anexo 4.1 “Actualización Capítulo 2 Análisis del Art. 11 de la Ley” de la Adenda, asociados a la descripción pormenorizada de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300.

En relación a lo señalado en la letra c) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168200109>

- 2.3 En relación con la respuesta a la pregunta 4.7 de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar lo concluido en su respuesta, esto es: *“En consideración que las actividades de transporte del Proyecto representarán una baja cantidad de viajes diarios respecto al flujo vial existente (**42 viajes** diarios ida y vuelta en un mismo día, en el peor escenario), generando un incremento marginal en el uso de las rutas y que no se prevén afectaciones directas sobre rutas tradicionales utilizadas por la comunidad, es posible concluir que el Proyecto no generará obstrucciones ni restricciones a la libre circulación, a la conectividad, ni aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento de las comunidades indígenas”* (el énfasis es nuestro). Se hace necesario aclarar lo anterior, debido a que en la misma respuesta y de acuerdo con datos entregados en las Tablas 29, 30 y 31 de la Adenda, se señala que el Proyecto aportará a las rutas públicas 38 viajes diarios ida y vuelta en un mismo día, en el peor escenario (fase de construcción) y no 42 viajes como señala en su conclusión.
- 2.4 En caso de que el Proponente logre levantar información primaria con las Comunidades Runa Urka y Pai Ote, se solicita presentar un análisis actualizado que justifique de forma fundada si las partes, obras y acciones del Proyecto (como, por ejemplo, ubicación de las obras con cerco perimetral, transporte, emisión de MPS, ruido y vibraciones, campos electromagnéticos, etc.) generan los efectos del artículo 7 literal a), b) y d) del RSEIA, con respecto a las rutas de pastoreo y sitios significación cultural más cercanos al Proyecto que son utilizados por GHPPI. Dicho análisis también debe incluir el efecto acumulativo de los proyectos construidos y con RCA aprobada en el sector. Finalmente, se solicita al Proponente complementar su respuesta con imágenes explicativas que ilustren su análisis.

III. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 3.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 6.1 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda y Adenda Complementaria, de acuerdo a lo informado para cada fase del Proyecto.

IV. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 4.1 En relación con la respuesta de la pregunta 8.3 de la Adenda, en la Tabla 69. “Priorización de compra de insumos y contratación de servicios de comunidades locales”, se solicita al Proponente detallar en la tabla de su compromiso cuáles serán las acciones de control que establecerá en caso de generación de deudas en el comercio local (por alojamiento, alimentación, etc.) por parte de las distintas empresas contratistas que prestarán servicios en las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto.
- 4.2 En relación con la respuesta a la pregunta 8.6 de la Adenda, respecto al Compromiso Ambiental Voluntario de la Tabla 72. “Apoyo a Bomberos”, se solicita al Proponente aclarar con qué



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168200109>

frecuencia enviará a la SMA los registros señalados en el ítem “Forma de control y seguimiento” de dicha Tabla.

- 4.3 Respecto al Anexo 8.1 “Actualización Capítulo 6 Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda, en la Tabla 7. “Monitoreo Paleontológico Permanente”, se reitera al Proponente la solicitud de que esta actividad sea reportada en informes mensuales al CMN y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y no con periodicidad trimestral como propone el Proponente en la Adenda.

V. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES

- 5.1 De acuerdo al Anexo 9.1 “Actualización Capítulo 7 Plan de Seguimiento de Variables Ambientales” de la Adenda, en específico la Tabla 9. “Instalación disuasores de vuelo”, en relación al seguimiento se menciona que se efectuarán “*Informes de monitoreo en los que se determinará su eficiencia y la prevención de la colisión de las especies de aves. Dichos informes incluirán un análisis de datos que permita mostrar la evolución histórica*”, al respecto, se solicita al Proponente indicar la frecuencia de elaboración de estos informes.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

- 6.1 En relación a la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto”, y de acuerdo a lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en la DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

- i. Se solicita al Proponente corregir el punto de ubicación del Proyecto, dado que se observa que no se ubica en el área correspondiente a la localización del Proyecto.
- ii. Se solicita al Proponente rectificar la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Elementos naturales y artificiales que componen el	Transectas de Paleontología PFV Pimpollo.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Transectas de Paleontología PFV Pimpollo.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168200109>

patrimonio > Paleontología > Puntos de observaciones		
---	--	--

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

FSH/ICC

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
Francisco Javier Salinas Herrera (Coordinador de PAC) <francisco.salinas@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168200109>